



RESOLUCIÓN de la Subsecretaría del Ministerio del Interior por la que se convoca proceso selectivo para la elaboración de relaciones de candidatos para la cobertura de plazas de personal laboral temporal del Grupo Profesional M2, especialidades de Geografía, Biología, Ciencias de la Información, Química, Física, Educación Social y Ciencias de la Educación sujetas al IV Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado, en la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, encomendando la preselección a los Servicios Públicos de Empleo.

En aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de lo previsto en el Reglamento General de Ingreso, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril), de la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal de 17 de noviembre de 2010, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre de 2001, por la que se establecen criterios para la selección de personal laboral temporal, y del resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, esta Subsecretaría del Ministerio del Interior acuerda convocar proceso selectivo a fin de elaborar una relación de candidatos para la cobertura de plazas de personal laboral temporal

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo con la finalidad de confeccionar una Relación de Candidatos por cada especialidad, para la contratación de personal laboral temporal del Grupo Profesional M2, especialidades de Geografía, Biología, Ciencias de la Información, Química, Física, Educación Social y Ciencias de la Educación sujetas al IV Convenio Único del personal laboral de la Administración General del Estado, en la Dirección General de Protección Civil y Emergencias. El proceso selectivo será único para todas las especialidades.





1.2. Los candidatos que figuran inscritos en la actual Relación de Candidatos, convocada por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior de fecha 14 de marzo de 2019, y cuyas titulaciones coincidan con las especialidades convocadas por la presente Resolución, pasan directamente a formar parte de la nueva Relación de Candidatos, en el orden en que figuren en el momento en que se dicte la Resolución por la que se aprueben las presentes Relaciones de Candidatos.

1.3. Los candidatos que figuran inscritos en la actual Relación de Candidatos, convocada por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior, de fecha 14 de marzo de 2019, y cuyas titulaciones coincidan con especialidades no convocadas en la presente Resolución, pero ya existentes en la relación de puestos de trabajo de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, pasarán directamente a formar parte de relaciones de candidatos diferenciadas por razón de la especialidad del puesto a cubrir, en el orden en que figuren en el momento en que se dicte la presente Resolución.

1.4. Los candidatos del supuesto definido en el punto 1.3, solo serán contratados para sustituciones de IT/Maternidad, con derecho a reserva de puesto

1.5. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, de acuerdo con el baremo que se especifica en el Anexo I.

1.6. La descripción de las plazas para las que se confeccionan las presentes Relaciones de Candidatos se detallan en el Anexo II de esta convocatoria.

1.7. La inclusión en las Relaciones de Candidatos servirá únicamente para la contratación de personal temporal para sustituir a trabajadores con derecho a reserva de puesto de trabajo, mientras dure ésta, en los casos expresamente autorizados; para contrataciones eventuales por circunstancias de la producción; así como los autorizados por la Dirección General de la Función Pública para cobertura por vacante, y que se formalicen hasta que dicho puesto sea cubierto por personal laboral fijo, sin que de dicha inclusión puedan derivarse otras obligaciones y derechos.

2. Tribunal

2.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III de esta convocatoria, y será único para todas las especialidades convocadas, respetándose en su composición lo establecido en el artículo 31 del IV Convenio Único.

2.2. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

2.3. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.





2.4. Los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la ley citada en el párrafo anterior.

2.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio del Interior, calle Amador de los Ríos, nº 7, Madrid, dirección de correo electrónico prosellab@interior.es.

3. Desarrollo del proceso selectivo

3.1. Los candidatos dispondrán de cinco días hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente proceso selectivo para presentar ante el Tribunal, la documentación acreditativa de los méritos que deseen les sean valorados en el concurso, todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo I.

3.2. El Tribunal calificador publicará en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, la relación que contenga la valoración provisional de la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes.

3.3. Finalizada la fase del concurso, el Tribunal hará pública, en la página web del Ministerio del Interior, la relación de aspirantes que haya alcanzado el mínimo establecido para superar la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida.

Dicha relación se publicará en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los aspirantes que figuren en la citada relación de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos.

3.4. Las Relaciones de Candidatos que resulten de la presente convocatoria sustituyen a la convocada por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior de fecha 14 de marzo de 2019, que se declarará extinguida en el momento de entrada en vigor de la presente Relación de Candidatos.

La Relación de Candidatos tendrá una vigencia de veinticuatro meses desde su publicación, salvo que antes se publiquen nuevas Relaciones que la sustituyan.





4. Gestión de las Relaciones de Candidatos

4.1. La gestión de las Relaciones de Candidatos estará encomendada a la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio del Interior.

Las Relaciones de Candidatos seleccionados tendrá carácter rotatorio, de tal manera que una vez haya sido contratado el último de los seleccionados, se iniciará de nuevo si su vigencia temporal lo permite.

Una vez formalizada, en su caso, la preceptiva autorización de contratación temporal, el Centro Gestor procederá a ofertar la contratación por riguroso orden de integrantes de la Relación de Candidatos. Para la cobertura de la plaza se acudirán al candidato de bolsa que esté primero en la Relación de Candidatos que coincida con la especialidad de la plaza a cubrir.

Estas ofertas se realizarán telefónicamente o mediante correo electrónico, comenzando por el candidato que ocupe en ese momento el primer lugar en la Relación que coincida con la especialidad a cubrir. Si la unidad de gestión, utilizando cualquiera de estos dos métodos, no obtiene respuesta del candidato correspondiente en el plazo de dos días hábiles, se considerará no localizado.

4.2. Los candidatos que no hayan sido localizados y los candidatos que hayan sido convocados y no comparezcan perderán su puesto en la Relación. Salvo que los candidatos expresen su renuncia definitiva o sean excluidos por alguna de las causas señaladas en la base 5, volverán a ser llamados nuevamente cuando corresponda, una vez agotada la Relación de Candidatos y conforme al sistema rotatorio y de especialidades de la misma.

Las personas que, en el momento del llamamiento, se encuentren en situación de maternidad o de embarazo de riesgo, serán llamadas en las mismas condiciones que el resto de candidatos de la lista, haciéndose igualmente efectiva su contratación como personal laboral temporal.

Mantendrán su número de orden en la lista y podrán acceder a la siguiente contratación que se genere dentro la especialidad para la que hayan sido seleccionados:

- Quienes en el momento del llamamiento se encuentren prestando servicios en el sector público o privado.

4.3. No será llamado el candidato siguiente de la Relación si el anterior no hubiese completado un tiempo mínimo de trabajo de seis meses como contratado laboral temporal.

En este sentido, finalizados uno o varios contratos con una duración inferior a seis meses en conjunto, el trabajador que haya finalizado dichos contratos permanecerá en la Relación de Candidatos en el mismo puesto que tenía, y le será ofertada otra nueva contratación cuando se produzca una nueva autorización, siguiendo el procedimiento anterior. Esta situación se mantendrá hasta tanto el trabajador haya completado un mínimo de seis meses en conjunto con los sucesivos





contratos que haya formalizado, pasando en ese momento a ocupar el último puesto de la Relación.

4.4. Cuando el titular del puesto de trabajo se reincorpore o cambie su situación laboral perdiendo el derecho a reserva del puesto, se producirá la extinción del contrato de trabajo temporal del trabajador sustituto.

Cuando se trate de sustituir a trabajadores en situación de incapacidad temporal, en todo caso se producirá la extinción del contrato de trabajo temporal del trabajador sustituto cuando el titular del puesto de trabajo se reincorpore o cambie su situación laboral, perdiendo el derecho a reserva del puesto. El contrato para la sustitución de trabajadores en situación de incapacidad temporal podrá suscribirse por una duración máxima de 12 meses, al término de los cuales se rescindirá, salvo que antes de la finalización de dicho plazo se tuviera constancia de que el titular del puesto ha obtenido la situación de prórroga de la incapacidad, en cuyo caso podrá prorrogarse por un máximo de 6 meses más.

Se prorrogarán aquellos contratos provenientes de una sustitución de incapacidad temporal cuyo titular sea declarado en situación de incapacidad permanente revisable por mejoría. En estos casos, se producirá la extinción del contrato de trabajo temporal del trabajador sustituto cuando el titular del puesto de trabajo se reincorpore por mejoría o cuando se declare la jubilación por incapacidad permanente del titular, y, en todo caso, cuando se agote el plazo máximo de reserva de puesto de trabajo, consistente en un periodo de dos años a contar desde la fecha de la resolución por la que se declare la invalidez permanente.

5. Exclusiones

5.1. Serán causas de exclusión de la Relación de Candidatos:

- a) Rechazar una oferta de contratación sin causa justificada.
- b) No haber superado el período de prueba en una contratación anterior correspondiente a idéntica categoría profesional.

6. Ausencia de candidatos

6.1. En el caso de que resultará necesario, por no ser suficientes (o adecuados a la especialidad de la plaza a cubrir) los aspirantes seleccionados para integrar la Relación de Candidatos, se podrá modificar la relación inicial mediante el siguiente procedimiento:

6.2. La Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio del Interior, como Centro Gestor de la Relación de Candidatos, realizará oferta genérica a los Servicios Públicos de Empleo de un mínimo de cinco personas demandantes de empleo por cada nuevo candidato que se desee integrar en la Relación.





- 6.3. Los demandantes deberán reunir los requisitos de titulación exigidos para el desempeño de la categoría solicitada.
- 6.4. Los aspirantes deberán aportar copia de la documentación acreditativa de los méritos que deseen les sean valorados en el concurso.
- 6.5. Los aspirantes de dicha relación dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la oferta genérica a los Servicios Públicos de Empleo.
- 6.6. Las personas seleccionadas se integrarán en la Relación de Candidatos objeto de la modificación preexistente ocupando los últimos lugares de la misma.

7. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre

La Subsecretaria

Susana Crisóstomo Sanz





ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de dos fases de concurso con los ejercicios y valoraciones que se detallan a continuación:

Concurso:

Durante la fase de concurso, que tendrá carácter eliminatorio, se valorarán hasta un máximo de **25** puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Méritos profesionales: 15 puntos

1.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: **15** puntos.

Forma de puntuación: **1,25** puntos por cada mes completo de experiencia

Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, y fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

2.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: **4,50** puntos.

Forma de puntuación: **0,41** puntos por cada mes completo de experiencia

Forma de acreditación: igual que la anterior.

3.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: **3** puntos.

Forma de puntuación: **0,20** puntos por cada mes completo de experiencia

Forma de acreditación: igual que la anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.





Méritos formativos: 10 puntos

Poseer algún tipo de titulación o, en su caso, especialidad académica, distinta a la exigida para participar en las pruebas, relacionada con las funciones propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso como personal laboral fijo a algún puesto de similar categoría profesional y contenido funcional que los correspondientes a la plaza a que se opta, siempre y cuando dicho proceso se hubiera celebrado en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de este proceso selectivo:

Puntuación máxima: **5** puntos.

Forma de puntuación: **2,50** puntos por cada titulación o especialidad, o proceso selectivo superado.

Forma de acreditación: copia auténtica de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, o de haber superado el correspondiente proceso selectivo.

1.- Cursos, seminarios o congresos realizados en los últimos 5 años anteriores a la aprobación de este proceso selectivo, siempre que tengan una duración mínima de 15 horas y que hayan sido impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos, y relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: **5** puntos.

Forma de puntuación:

- Entre 15 y 40 horas: **1** puntos por cada uno.
- Entre 41 y 100 horas: **1,25** puntos por cada uno.
- Entre 101 y 200 horas: **1,50** puntos por cada uno.
- Superior a 200 horas: **2** puntos por cada uno.

Forma de acreditación: copia auténtica de los títulos o certificados, seminarios o congresos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

2.- Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las de la plaza a la que se opta.

3.- Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.





4.- Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.

5.- Titulaciones o, en su caso especialidades, distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.

6.- Cursos, seminarios o congresos.

Antes de la formalización del contrato, a los candidatos que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

El contenido de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (B.O.E. de 8 de noviembre), modificado por el Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero (B.O.E. 12 de marzo) por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera.





TABLA I

TABLA DE TITULACIONES ADMITIDAS EN ESTA CONVOCATORIA.

INGLÉS	B1	B2	C1	C2
Trinity College London. Reino Unido	Trinity: Grade 4, 5 y 6/ ISE I/ SEW 1	Trinity: Grade 7,8 y 9/ISE II/ SEW 2 y 3	Trinity: Grade 10 y11/ISE iii/SEW 4	Trinity: Grade 12/ ISE IV
University of Cambridge ESOL Examinations, Reino Unido	Preliminary English Test (PET)	First Certificate in English (FCE)	Certificate in Advanced English (CAE)	Certificate of Proficiency in English (CPE)
University of Cambridge ESOL Examinations, Reino Unido	IELTS: 4	IELTS: 5	IELTS: 6.5	IELTS: 7.5
Escuela Oficial de Idiomas	Intermedio	Avanzado	C1	C2
TOEFL y Titulaciones universitarias oficiales de países angloparlantes		*Licenciatura en Filología inglesa *Licenciatura o Grado en Traducción e Interpretación con inglés como primera lengua extranjera *Grado en Estudios Ingleses *Grado del Área de Estudios de Lenguas y Literaturas Extranjeras, Lenguas Modernas o Lingüística con inglés como primera especialidad		





ANEXO II

DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS CONVOCADAS

Todas las plazas contenidas en este anexo tienen asignados los complementos T24 (turnicidad en jornada continuada de 24 horas) y FP (trabajo en domingos y festivos en modalidad parcial), que implican el desempeño de trabajo en los términos descritos al respecto en el artículo 59.5.2 del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado

Grupo Profesional : M2

Especialidad: Geografía

Convenio aplicable: IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Ámbito Territorial	Nº Plazas	Destino	Titulación requerida	Funciones
Madrid	XX	D. Gral. de Protección Civil y Emergencias	Grado en Geografía, o titulación equivalente.	<ul style="list-style-type: none">- Gestión de situaciones de emergencia de protección civil.- Recepción de información sobre los sucesos que en materia de protección civil se producen en cualquier punto del territorio nacional.- Seguimiento de situaciones de emergencia que se producen en cualquier punto del territorio nacional y en el extranjero, debido a los cuales resulten afectados ciudadanos españoles.- Suministrar apoyo necesario a las actuaciones de las Unidades de Protección Civil de Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.- Elaboración de informes de seguimiento y situación actual en situaciones de emergencia.- Localización, gestión y movilización de medios extraordinarios de intervención.- Seguimiento de los informativos de los medios de comunicación social.- Informar a los niveles de decisión de la Dirección General sobre las incidencias en materia de protección civil.- Participación en ejercicios y simulacros de emergencia.- Mantenimiento del archivo documental del SACOP, explotación de los sistemas de comunicaciones de la Sala y revisión periódica de directorios telefónicos de interés.- Aplicación de los procedimientos de actuación operativa que la D. General tiene establecidos para situaciones de emergencias.- Explotar los sistemas de comunicaciones de la Sala.- Realización de ejercicios periódicos de control de funcionamiento de los sistemas de comunicaciones.- Estas funciones o, parte de ellas, implicarán el uso del idioma inglés.





Grupo Profesional : M2

Especialidad: Biología

Convenio aplicable: IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Ámbito Territorial	Nº Plazas	Destino	Titulación requerida	Funciones
Madrid	XX	D. Gral. de Protección Civil y Emergencias	Grado en Biología, o titulación equivalente.	<ul style="list-style-type: none">- Gestión de situaciones de emergencia de protección civil.- Recepción de información sobre los sucesos que en materia de protección civil se producen en cualquier punto del territorio nacional.- Seguimiento de situaciones de emergencia que se producen en cualquier punto del territorio nacional y en el extranjero, debido a los cuales resulten afectados ciudadanos españoles.- Suministrar apoyo necesario a las actuaciones de las Unidades de Protección Civil de Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.- Elaboración de informes de seguimiento y situación actual en situaciones de emergencia.- Localización, gestión y movilización de medios extraordinarios de intervención.- Seguimiento de los informativos de los medios de comunicación social.- Informar a los niveles de decisión de la Dirección General sobre las incidencias en materia de protección civil.- Participación en ejercicios y simulacros de emergencia.- Mantenimiento del archivo documental del SACOP, explotación de los sistemas de comunicaciones de la Sala y revisión periódica de directorios telefónicos de interés.- Aplicación de los procedimientos de actuación operativa que la D. General tiene establecidos para situaciones de emergencias.- Explotar los sistemas de comunicaciones de la Sala.- Realización de ejercicios periódicos de control de funcionamiento de los sistemas de comunicaciones.- Estas funciones o, parte de ellas, implicarán el uso del idioma inglés.





Grupo Profesional : M2

Especialidad: Ciencias de la Información

Convenio aplicable: IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Ámbito Territorial	Nº Plazas	Destino	Titulación requerida	Funciones
Madrid	XX	D. Gral. de Protección Civil y Emergencias	Grado en Ciencias de la Información, o titulación equivalente.	<ul style="list-style-type: none">- Gestión de situaciones de emergencia de protección civil.- Recepción de información sobre los sucesos que en materia de protección civil se producen en cualquier punto del territorio nacional.- Seguimiento de situaciones de emergencia que se producen en cualquier punto del territorio nacional y en el extranjero, debido a los cuales resulten afectados ciudadanos españoles.- Suministrar apoyo necesario a las actuaciones de las Unidades de Protección Civil de Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.- Elaboración de informes de seguimiento y situación actual en situaciones de emergencia.- Localización, gestión y movilización de medios extraordinarios de intervención.- Seguimiento de los informativos de los medios de comunicación social.- Informar a los niveles de decisión de la Dirección General sobre las incidencias en materia de protección civil.- Participación en ejercicios y simulacros de emergencia.- Mantenimiento del archivo documental del SACOP, explotación de los sistemas de comunicaciones de la Sala y revisión periódica de directorios telefónicos de interés.- Aplicación de los procedimientos de actuación operativa que la D. General tiene establecidos para situaciones de emergencias.- Explotar los sistemas de comunicaciones de la Sala.- Realización de ejercicios periódicos de control de funcionamiento de los sistemas de comunicaciones.- Estas funciones o, parte de ellas, implicarán el uso del idioma inglés.





Grupo Profesional : M2

Especialidad: Química

Convenio aplicable: IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Ámbito Territorial	Nº Plazas	Destino	Titulación requerida	Funciones
Madrid	XX	D. Gral. de Protección Civil y Emergencias	Grado en Química, o titulación equivalente.	<ul style="list-style-type: none">- Gestión de situaciones de emergencia de protección civil.- Recepción de información sobre los sucesos que en materia de protección civil se producen en cualquier punto del territorio nacional.- Seguimiento de situaciones de emergencia que se producen en cualquier punto del territorio nacional y en el extranjero, debido a los cuales resulten afectados ciudadanos españoles.- Suministrar apoyo necesario a las actuaciones de las Unidades de Protección Civil de Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.- Elaboración de informes de seguimiento y situación actual en situaciones de emergencia.- Localización, gestión y movilización de medios extraordinarios de intervención.- Seguimiento de los informativos de los medios de comunicación social.- Informar a los niveles de decisión de la Dirección General sobre las incidencias en materia de protección civil.- Participación en ejercicios y simulacros de emergencia.- Mantenimiento del archivo documental del SACOP, explotación de los sistemas de comunicaciones de la Sala y revisión periódica de directorios telefónicos de interés.- Aplicación de los procedimientos de actuación operativa que la D. General tiene establecidos para situaciones de emergencias.- Explotar los sistemas de comunicaciones de la Sala.- Realización de ejercicios periódicos de control de funcionamiento de los sistemas de comunicaciones.- Estas funciones o, parte de ellas, implicarán el uso del idioma inglés.





MINISTERIO
DEL INTERIOR

Grupo Profesional : M2

Especialidad: Física

Convenio aplicable: IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Ámbito Territorial	Nº Plazas	Destino	Titulación requerida	Funciones
Madrid	XX	D. Gral. de Protección Civil y Emergencias	Grado en Física, o titulación equivalente.	<ul style="list-style-type: none">- Gestión de situaciones de emergencia de protección civil.- Recepción de información sobre los sucesos que en materia de protección civil se producen en cualquier punto del territorio nacional.- Seguimiento de situaciones de emergencia que se producen en cualquier punto del territorio nacional y en el extranjero, debido a los cuales resulten afectados ciudadanos españoles.- Suministrar apoyo necesario a las actuaciones de las Unidades de Protección Civil de Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.- Elaboración de informes de seguimiento y situación actual en situaciones de emergencia.- Localización, gestión y movilización de medios extraordinarios de intervención.- Seguimiento de los informativos de los medios de comunicación social.- Informar a los niveles de decisión de la Dirección General sobre las incidencias en materia de protección civil.- Participación en ejercicios y simulacros de emergencia.- Mantenimiento del archivo documental del SACOP, explotación de los sistemas de comunicaciones de la Sala y revisión periódica de directorios telefónicos de interés.- Aplicación de los procedimientos de actuación operativa que la D. General tiene establecidos para situaciones de emergencias.- Explotar los sistemas de comunicaciones de la Sala.- Realización de ejercicios periódicos de control de funcionamiento de los sistemas de comunicaciones.- Estas funciones o, parte de ellas, implicarán el uso del idioma inglés.

Código seguro de Verificación : GEN-38e2-d840-7b1c-1f6c-327a-bd16-f85e-fca7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servici...>

CSV : GEN-38e2-d840-7b1c-1f6c-327a-bd16-f85e-fca7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SUSANA CRISOSTOMO SANZ | FECHA : 12/07/2024 15:22 | Sin acción específica





MINISTERIO
DEL INTERIOR

Grupo Profesional : M2

Especialidad: Educación Social

Convenio aplicable: IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Ámbito Territorial	Nº Plazas	Destino	Titulación requerida	Funciones
Madrid	XX	D. Gral. de Protección Civil y Emergencias	Grado en Educación Social, o titulación equivalente.	<ul style="list-style-type: none">- Gestión de situaciones de emergencia de protección civil.- Recepción de información sobre los sucesos que en materia de protección civil se producen en cualquier punto del territorio nacional.- Seguimiento de situaciones de emergencia que se producen en cualquier punto del territorio nacional y en el extranjero, debido a los cuales resulten afectados ciudadanos españoles.- Suministrar apoyo necesario a las actuaciones de las Unidades de Protección Civil de Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.- Elaboración de informes de seguimiento y situación actual en situaciones de emergencia.- Localización, gestión y movilización de medios extraordinarios de intervención.- Seguimiento de los informativos de los medios de comunicación social.- Informar a los niveles de decisión de la Dirección General sobre las incidencias en materia de protección civil.- Participación en ejercicios y simulacros de emergencia.- Mantenimiento del archivo documental del SACOP, explotación de los sistemas de comunicaciones de la Sala y revisión periódica de directorios telefónicos de interés.- Aplicación de los procedimientos de actuación operativa que la D. General tiene establecidos para situaciones de emergencias.- Explotar los sistemas de comunicaciones de la Sala.- Realización de ejercicios periódicos de control de funcionamiento de los sistemas de comunicaciones.- Estas funciones o, parte de ellas, implicarán el uso del idioma inglés.

Código seguro de Verificación : GEN-38e2-d840-7b1c-1f6c-327a-bd16-f85e-fca7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servici...>

CSV : GEN-38e2-d840-7b1c-1f6c-327a-bd16-f85e-fca7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SUSANA CRISOSTOMO SANZ | FECHA : 12/07/2024 15:22 | Sin acción específica





MINISTERIO
DEL INTERIOR

Grupo Profesional : M2

Especialidad: Ciencias de la Educación

Convenio aplicable: IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Ámbito Territorial	Nº Plazas	Destino	Titulación requerida	Funciones
Madrid	XX	D. Gral. de Protección Civil y Emergencias	Grado en Ciencias de la Educación, o titulación equivalente.	<ul style="list-style-type: none">- Gestión de situaciones de emergencia de protección civil.- Recepción de información sobre los sucesos que en materia de protección civil se producen en cualquier punto del territorio nacional.- Seguimiento de situaciones de emergencia que se producen en cualquier punto del territorio nacional y en el extranjero, debido a los cuales resulten afectados ciudadanos españoles.- Suministrar apoyo necesario a las actuaciones de las Unidades de Protección Civil de Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.- Elaboración de informes de seguimiento y situación actual en situaciones de emergencia.- Localización, gestión y movilización de medios extraordinarios de intervención.- Seguimiento de los informativos de los medios de comunicación social.- Informar a los niveles de decisión de la Dirección General sobre las incidencias en materia de protección civil.- Participación en ejercicios y simulacros de emergencia.- Mantenimiento del archivo documental del SACOP, explotación de los sistemas de comunicaciones de la Sala y revisión periódica de directorios telefónicos de interés.- Aplicación de los procedimientos de actuación operativa que la D. General tiene establecidos para situaciones de emergencias.- Explotar los sistemas de comunicaciones de la Sala.- Realización de ejercicios periódicos de control de funcionamiento de los sistemas de comunicaciones.- Estas funciones o, parte de ellas, implicarán el uso del idioma inglés.

Código seguro de Verificación : GEN-38e2-d840-7b1c-1f6c-327a-bd16-f85e-fca7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servici...>

CSV : GEN-38e2-d840-7b1c-1f6c-327a-bd16-f85e-fca7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SUSANA CRISOSTOMO SANZ | FECHA : 12/07/2024 15:22 | Sin acción específica





ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR:

PRESIDENTA: Dña. María del Pilar Flores Batanero
Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social

SECRETARIO: D. Enrique Moya San Martín
Cuerpo Gestión de la Administración Civil del Estado A2

VOCALES:

D. Samuel Díaz Sánchez
Personal Laboral Grupo Profesional M3, Especialidad Biotecnología

Dña. Silvia Guijarro Seco
Personal Laboral Grupo Profesional M2, Especialidad Educación Social y Ciencias de la Educación

D. Rubén Sande Rodríguez
Personal Militar en Administración Civil General A1

D. Julio Francisco González Orozco
Personal Militar en Administración Civil General A1

D. Carlos Huertas Rivas
Personal Laboral Grupo Profesional M3, Especialidad Farmacia

TRIBUNAL SUPLENTE:

PRESIDENTA: Dña. Rocío Martínez Cuquerella
Cuerpo Superior Técnico de Instituciones Penitenciarias, Especialidad Jurista A1

SECRETARIA: Dña. María Débora Sandoval López
Cuerpo Gestión de la Administración Civil del Estado A2

VOCALES:

Dña. M^a Teresa Barrena de Santiago
Personal Laboral Grupo Profesional M2, Especialidad Enfermería

D. David Mellado Díez
Personal Laboral Grupo Profesional M3, Especialidad Pedagogía

D. Carlos García Vegas
Escala Superior, Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica A1

Dña. María Esther de Castro Arriba
Cuerpo Ingenieros Técnicos Forestales A2





MINISTERIO
DEL INTERIOR

D. Rodrigo Torijano Fernández
Cuerpo Gestión de la Administración Civil del Estado A2

Código seguro de Verificación : GEN-38e2-d840-7b1c-1f6c-327a-bd16-f85e-fca7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-38e2-d840-7b1c-1f6c-327a-bd16-f85e-fca7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SUSANA CRISOSTOMO SANZ | FECHA : 12/07/2024 15:22 | Sin acción específica

